



**SELLO TENTERO, DOS REALES. AÑO  
DE MIL QUICENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL. CUCHUENTOS DIEZ Y VEINTE**

S.<sup>o</sup> Alcalde Ordín.

D.<sup>o</sup> Philario Boas puseo ante V.S. en la mejor forma  
que haya lugar en dño y dño. Que el Exmo, e Illmo S.<sup>o</sup> Arzobispo de  
esta santa Ila. de Nebr.<sup>ta</sup> me ha nombrado de Capellan propietario  
de la Capellania colativa que fundo Antonio. Domínguez con el  
pral de quatro mil p. que impuso a censo irredimible sobre unas  
casas que poretia cituadas en la Calle que llaman del Triore  
cuyo Instrumento de fundacion otoro en el mes de Nov.<sup>bre</sup> de  
1632 ante el Escriuano, Antonio Siqueros; y siendo necesario  
el testimonio de dha fundacion para presentarme ante el  
S.<sup>o</sup> Provisor y Vicario oral de este Arzobispado para que  
se me adjudique en esta atencion.

A V.S. pida y sup.<sup>ta</sup> se sirva mandar que el Escriuano en cuyo Ofi-  
cio se hallan Archiuados los Protocolos del referido Escriuano,  
Antonio Siqueros, me de testimonio a la letra de dha funda-  
cion en Justicia que pido de.

Philario Boas

CA-AD3  
CAT 14  
DOC 1644  
f. 1

Desele el testimonio que pide  
con citacion. Lima y Ex<sup>ta</sup> de 1817

J. de la Cruz

Proveyó y firmó el Dec<sup>to</sup> que antecede el S.<sup>o</sup> D. Fructo de Fox-  
tares y Abasco, Teniente de Nabio del Sr. Armado, Conde de  
San Pedro, y Alcalde ordinario de esta Ciudad y su Jurisdic.  
por su Magestad, en el dia de su fecha =

Ante mi

Subandebilla  
E. de la Cruz

En la Ciudad de la Puya del Peru, en diez de Septiembre  
de mil ochocientos diez y siete; se hizo para lo que se manda  
en el Dec<sup>to</sup> que antecede, a S.<sup>o</sup> D. D. Eduardo Toró de Arce  
curuzunaga, Conde de Torre e Antigua, Pres.<sup>o</sup> perpetuo de  
este Excmo. Cavildo y Sindico por qual de esta Ciudad  
en su persona, y la Subdito  
de que doy fe =

E

Subandebilla